

Bruselas, 6 de octubre de 2026
(OR. en)

13617/26
PV CONS 51
COMPET 1127
IND 582
MI 946
RECH 385
ESPACE 146
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

[Competitividad (Mercado Interior, Industria, Investigación y Espacio)]

24 de septiembre de 2026

1. Aprobación del orden del día

El Consejo adopta el orden del día que figura en el documento 13104/26.

Actividades no legislativas

2. Revisión de las directrices sobre el control de las concentraciones entre empresas 12886/26
Cambio de impresiones

3. Adopción de los puntos «A»

- a) **Lista de puntos no legislativos** 13147/26

El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el documento de referencia, incluidos todos los documentos COR y REV de las correspondientes lenguas presentados para su adopción. Las declaraciones sobre estos puntos se recogen en la adenda.

- b) **Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)** 13148/26

Asuntos exteriores

1. **Reglamento relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio aplicables a los productos armenios**  13136/26 + ADD 1
Adopción del acto legislativo PE-CONS 61/26
Decisión de no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE POLCOM
aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 23.9.2026 COEST

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 207, apartado 2, del TFUE). El Consejo también decide no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE. En la adenda figura una declaración de Hungría sobre este punto.

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

4. Reglamento sobre un Reglamento de Chips 2.0



12887/26

Debate de orientación

El Consejo mantiene un debate de orientación.

Varios

5. a) Llamamiento en favor de un marco de ayudas de



13357/1/26 REV 1

minimis de la UE más receptivo

Información de Letonia y Bulgaria.

El Consejo toma nota de la información facilitada por Letonia y Bulgaria.

b) Definición de «empresas en crisis» en la revisión del RGE



13433/26

Información de Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, Eslovaquia, Francia, Italia, Letonia, Luxemburgo, los Países Bajos y Polonia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, Eslovaquia, Francia, Italia, Letonia, Luxemburgo, los Países Bajos y Polonia.

c) Propuestas legislativas en curso (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)



i) Reglamento por el que se establece un marco de medidas para acelerar la capacidad industrial y la descarbonización en sectores estratégicos (Reglamento de Aceleración Industrial)

7009/26 + ADD 1

ii) Reglamento sobre el Marco de Legislación Societaria del 28.º Régimen: «EU Inc.»

7498/26 + ADD 1

iii) Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad

11770/1/25 REV 1

Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

d) Proyectos estratégicos seleccionados en el marco del Reglamento de Materias Primas Fundamentales
Información de la Comisión 13247/26

e) **Revisión del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE desde la perspectiva de la competitividad** [2] 13467/26
Información de Austria, Chequia, Eslovaquia, Hungría y Polonia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Austria, Chequia, Eslovaquia, Hungría y Polonia.

f) **Hacia un plan de acción europeo para el sector de los electrodomésticos** [2] 13246/1/26 REV 1
Información de Alemania, Francia, Eslovaquia, España, Italia y Polonia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Alemania, Francia, Eslovaquia, España, Italia y Polonia.

g) **La reunión de la alianza ministerial para las industrias de gran consumo de energía** [2] 13250/26
Información de Alemania

El Consejo toma nota de la información facilitada por Alemania.

h) **Llamamiento por una pronta aplicación de las principales recomendaciones formuladas por la Alianza de Sustancias Químicas Esenciales de la UE** [2] 13273/1/26 REV 1
Información de Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Hungría, Italia, los Países Bajos, Portugal y Rumanía

El Consejo toma nota de la información facilitada por Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Hungría, Italia, los Países Bajos, Portugal y Rumanía.

- i) **Responsabilidad ampliada del productor en virtud de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas como obstáculo a la competitividad de las industrias europeas** [2] 13418/1/26 REV 1
Información de Chequia, Eslovaquia, Hungría y Polonia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Chequia, Eslovaquia, Hungría y Polonia.

- j) **El próximo Reglamento Europeo de Productos** [2] 13201/1/26 REV 1
Información de Bélgica, Francia, los Países Bajos y Polonia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Bélgica, Francia, los Países Bajos y Polonia.

- k) **Influencia del Reglamento sobre los envases y residuos de envases en el mercado único** [2] 13449/26
Información de Polonia

El Consejo toma nota de la información facilitada por Polonia.

-
- [1] Primera lectura
- [2] Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)
- [C] Punto basado en una propuesta de la Comisión
-

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 13148/26**Ad punto «A»
n.º 1:****Reglamento relativo a las medidas temporales de liberalización del comercio aplicables a los productos armenios***Adopción del acto legislativo**Decisión de no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE***DECLARACIÓN DE HUNGRÍA**

«Hungria celebra las iniciativas llevadas a cabo por la Unión Europea para reforzar sus vínculos comerciales y de inversión con los países de la Asociación Oriental y la región del Cáucaso, entre ellos Armenia. Estamos de acuerdo en que la Unión debe solidarizarse con Armenia y brindarle apoyo en vista de la difícil situación económica actual.

No obstante, lamentamos que no se haya llevado a cabo ningún análisis ni evaluación de impacto antes de la presentación de la propuesta. El Reglamento liberalizaría el comercio de varias frutas y hortalizas tradicionalmente sensibles para el sector agrícola húngaro. Sería importante establecer un mecanismo de seguimiento periódico del comercio de todos los productos sensibles, como pepinos, tomates y manzanas transformados.

Acogemos con satisfacción el mecanismo de salvaguardia incluido en el Reglamento, que permite a la Comisión imponer cualquier medida que sea necesaria cuando las importaciones de un producto con arreglo al Reglamento afecten negativamente al mercado de la Unión o al mercado de un Estado miembro.

Consideramos importante mantener informados permanentemente al Consejo y al Parlamento Europeo acerca del impacto del Reglamento en los flujos comerciales y en el mercado de la Unión, y apoyamos la determinación de la Comisión al respecto.»